

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**ALCORCÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica

Extracto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2017 del Organismo Autónomo IMEPE Alcorcón, por la que se convocan 30 becas de movilidad para la realización de prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de la Unión Europea de Educación, Formación, Juventud y Deporte, ERASMUS+ convocatoria 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el momento de iniciarse la movilidad.
- c) Estar cursando el último año de un título de Formación Profesional de Grado Medio, o Formación para el Empleo, siempre que este sea conducente a la obtención de un Certificado de Profesionalidad o haber finalizado esta formación de manera que al regreso de la movilidad no haya transcurrido un año. En todo caso, los candidatos deben haber realizado sus estudios en un centro socio del consorcio liderado por IMEPE para la presentación y desarrollo de este proyecto, conforme se establece en la guía de gestión del programa y el convenio suscrito entre SEPIE, e IMEPE. Estas entidades son: “CDM Formación, Sociedad Limitada”, “Centro Formación Las Moiras, Sociedad Limitada”, “Centros Formación Juan XXIII”, colegio “Nuestra Señora de los Remedios”, IES “Josefina Aldecoa”, “CDM Desarrollo Integral, Sociedad Limitada”, IES “Luis Buñuel”, IES “Prado Santo Domingo” e IES “La Arboleda”.
- d) La beca puede quedar condicionada a que el candidato cumpla la legislación para la realización de las prácticas en el país de destino (titulación, edad, nivel de idioma).
- e) Para los destinos de habla inglesa, nivel mínimo de inglés B1.
- f) No haber sido beneficiario de una beca de similares características en ediciones anteriores.

Segundo. Objeto

Regular la concesión (en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación) de 30 becas de movilidad para la realización de práctica no laborales en empresas, en el marco del Programa de la Unión Europea de educación, formación, juventud y deporte, ERASMUS+ convocatoria 2016.

Tercero. Bases reguladoras

Becas de movilidad para la realización de práctica no laborales en empresas de distintas ciudades de la Unión europea: www.imepe-alcorcon.com

Cuarto. Cuantía

El importe de los fondos destinados a esta convocatoria asciende a 99.034,00 euros. El límite del importe de beca máxima por participante es:

DESTINO	IMPORTE	Nº PLAZAS
Reino Unido	3.693 €	8
Italia	3.081 €	11
Portugal	2.873 €	11

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria hasta el 27 de enero de 2018.

Sexto. Otros datos

Se abonará el 80 por 100 de la beca antes del viaje de ida a las prácticas. El 20 por 100 restante se quedará condicionado a la justificación de la realización de las mismas al regreso del participante.

Alcorcón, a 20 de octubre de 2017.—La secretaria delegada del IMEPE, Alicia Sánchez Galán.

(03/38.763/17)

